

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LP-SM-1-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: “CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2442727

Siendo las 15:00 pm horas del día 02 de enero del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cayalti, sito en Av. Tupac Amaru N°100 – Distrito de Cayalti – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, con la finalidad de certificar el presente acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del Procedimiento de Selección **LP-SM-1-2024-MDC/CS-1**, para la ejecución de la obra **“CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, con CUI N° 2442727.

Se encuentran presentes los señores miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°389-2024/MDC.A, de fecha 18 de noviembre del 2024; al Ing. Luis Aníbal González Pasapera (Presidente Titular), Ing. Mario Cruzado Lizana (Primer Miembro Titular), Ing. Melqui Salinas Ullilen (Segundo Miembro Titular), con el objeto de llevar a cabo el acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas que registraron su participación en el aplicativo SEACE.

NORMAS APLICABLES:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**.

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF **en adelante el Reglamento**.

Habiendo sustentado las postergaciones del procedimiento de selección, se procede:

Acto seguido el presidente da inicio al acto verificando los participantes en el aplicativo SEACE, señalando que se han registrado 104 participantes en estado valido a efectos, de verificar sus respectivas ofertas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	25/11/2024	Válido		25/11/2024	10096036502	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10/12/2024	Válido		10/12/2024	10097300432	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10166550373	UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO	20/11/2024	Válido		20/11/2024	10166550373	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	06/12/2024	Válido		06/12/2024	20215462910	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20228844251	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	13/12/2024	Válido		13/12/2024	20228844251	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20261295246	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20270375180	DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20270375180	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20274419637	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20322446374	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20365809179	🔍🔄🗑️

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10 Página 1 / 8.

1 2 3 4 > >> H

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	13/12/2024	Válido		13/12/2024	20375458307	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20399273146	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/11/2024	Válido		29/11/2024	20445576060	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20453695957	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20477709045	GRUPO WC & E SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO WC & E S.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20477709045	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20479780847	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20480305991	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20480403496	BETA KONCRET SAC.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20480403496	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20480641249	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20480641249	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20480666829	GONVER COMPANY S.A.C.	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20480666829	🔍🔄🗑️

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20 Página 2 / 8

H << 1 2 3 4 >> H

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	14/12/2024	Válido		14/12/2024	20481908800	🔍🔄🗑️
22	Proveedor con RUC	20482261168	CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20482261168	🔍🔄🗑️
23	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	29/11/2024	Válido		29/11/2024	20482530592	🔍🔄🗑️
24	Proveedor con RUC	20482752901	MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	15/12/2024	Válido		15/12/2024	20482752901	🔍🔄🗑️
25	Proveedor con RUC	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20482829113	🔍🔄🗑️
26	Proveedor con RUC	20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20487357031	🔍🔄🗑️
27	Proveedor con RUC	20487611191	SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20487611191	🔍🔄🗑️
28	Proveedor con RUC	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20487650766	🔍🔄🗑️
29	Proveedor con RUC	20487782590	2B & C INGENIEROS S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20487782590	🔍🔄🗑️
30	Proveedor con RUC	20487931854	SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC	19/12/2024	Válido		19/12/2024	20487931854	🔍🔄🗑️

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30 Página 3 / 8

H << 1 2 3 4 >> H

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20488040988	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20488040988	 
32	Proveedor con RUC	20488147600	CONSTRUCCIONES ALARDI S.A.C.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20488147600	 
33	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20489536979	 
34	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/11/2024	Válido		24/11/2024	20489665604	 
35	Proveedor con RUC	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20491656761	 
36	Proveedor con RUC	20495699804	WJC CONTRATISTAS GENERALES SRL.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20495699804	 
37	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20506003351	 
38	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20515422154	 
39	Proveedor con RUC	20518607996	INVERSIONES TREO S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20518607996	 
40	Proveedor con RUC	20525436731	CONSTRUYENDO PROYECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20525436731	 

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 31 a 40. Página 4 / 8.

« 2 3 4 5 »

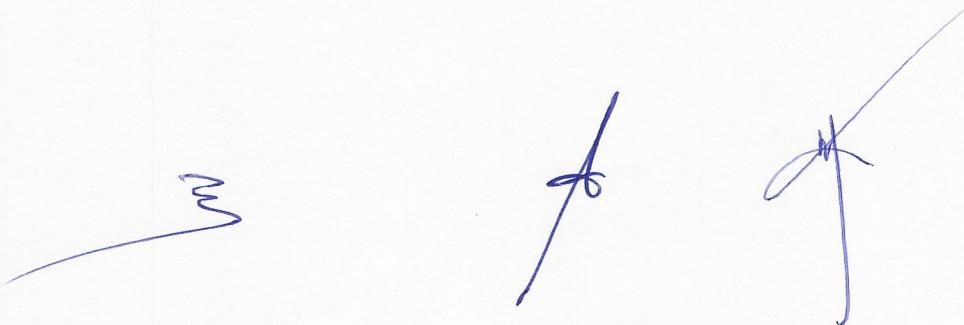
Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20525452931	A & V CONSTRUCTORA E.I.R.L	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20525452931	 
42	Proveedor con RUC	20529399503	MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20529399503	 
43	Proveedor con RUC	20529419202	INGENIERIA E INVERSIONES CASAS S.R.L	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20529419202	 
44	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20529467606	 
45	Proveedor con RUC	20529630442	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20529630442	 
46	Proveedor con RUC	20539144899	A&A CONSTRUCCIONES EIRL	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20539144899	 
47	Proveedor con RUC	20539737792	MERL CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20539737792	 
48	Proveedor con RUC	20552839073	JARO CONTRATISTA S.A.C.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20552839073	 
49	Proveedor con RUC	20561190195	V & A BUILDING SAC	17/12/2024	Válido		17/12/2024	20561190195	 
50	Proveedor con RUC	20561275344	UGAZ Y UGAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20561275344	 

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 41 a 50. Página 5 / 8.

« 3 4 5 6 »

Fuente: SEACE



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
51	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	08/12/2024	Válido		08/12/2024	20570505786	
52	Proveedor con RUC	20570527755	FEVER INGENIEROS S.R.L.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20570527755	
53	Proveedor con RUC	20570646681	SG INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	30/11/2024	Válido		30/11/2024	20570646681	
54	Proveedor con RUC	20570829921	JORISA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20570829921	
55	Proveedor con RUC	20600447051	JM SOCIEDAD CORPORATIVA S.A.C.	29/11/2024	Válido		29/11/2024	20600447051	
56	Proveedor con RUC	20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20600672861	
57	Proveedor con RUC	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20600721179	
58	Proveedor con RUC	20600983742	DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20600983742	
59	Proveedor con RUC	20601556295	3C ARQUITECTOS ARQUITECTURA Y ESTUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/11/2024	Válido		24/11/2024	20601556295	
60	Proveedor con RUC	20601642604	GRUPO EMPRESARIAL ORSU HNOS NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20601642604	

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 51 a 60. Página 6 / 8.

4 5 6 7

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
61	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	19/12/2024	Válido		19/12/2024	20602239986	
62	Proveedor con RUC	20602472311	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.	19/12/2024	Válido		19/12/2024	20602472311	
63	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20602664164	
64	Proveedor con RUC	20602756816	CORPORACION JJN S.A.C.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20602756816	
65	Proveedor con RUC	20603079214	TREBOL INGENIERIA S.A.C.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20603079214	
66	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20603089236	
67	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	Válido		12/12/2024	20603387105	
68	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20603425104	
69	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20604174601	
70	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20604833681	

76 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 61 a 70. Página 7 / 8.

5 6 7 8

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
71	Proveedor con RUC	20605524649	LUNA ARQUITECTURA E INGENIERIA E.I.R.L.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20605524649	
72	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/12/2024	Válido		12/12/2024	20607426598	
73	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20607488003	
74	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20608231685	
75	Proveedor con RUC	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20608833464	
76	Proveedor con RUC	20609193132	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	15/12/2024	Válido		15/12/2024	20609193132	

76 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 71 a 76. Página 8 / 8

5 6 7 8

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
81	Proveedor con RUC	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20215462910	
82	Proveedor con RUC	20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20480305991	
83	Proveedor con RUC	20515869647	M & A EUROINVER S.A.C.	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20515869647	
84	Proveedor con RUC	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20481605491	
85	Proveedor con RUC	20481547513	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20481547513	
86	Proveedor con RUC	20561275344	UGAZ Y UGAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20561275344	
87	Proveedor con RUC	10166550373	UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO	13/08/2024	Válido		13/08/2024	10166550373	
88	Proveedor con RUC	20607601187	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20607601187	
89	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20489536979	
90	Proveedor con RUC	20609193132	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20609193132	

104 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 81 a 90. Página 9 / 11.

7 8 9 10

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
91	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20607488003	
92	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20604174601	
93	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20603089236	
94	Proveedor con RUC	20529630442	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20529630442	
95	Proveedor con RUC	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20399273146	
96	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20601059381	
97	Proveedor con RUC	20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20536704231	
98	Proveedor con RUC	20487500527	LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20487500527	
99	Proveedor con RUC	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	11/08/2024	Válido		11/08/2024	20487650766	
100	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20542513439	

104 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 91 a 100. Página 10 / 11.

8 9 10 11

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
101	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20529467606	
102	Proveedor con RUC	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20508326433	
103	Proveedor con RUC	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20560168994	
104	Proveedor con RUC	20488058411	COAR INGENIEROS SAC	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20488058411	

104 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 101 a 104. Página 11 / 11.

8 9 10 11

Fuente: SEACE

Acto seguido se procede a verificar el registro de propuestas, encontrándose que se han presentado veintiocho (28) ofertas conforme al siguiente orden:

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI
Nomenclatura :	LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿, con CUI N° 2442727

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
	RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿, con CUI N° 2442727				
	20495699804	CONSORCIO LA ROCA	26/12/2024	06:16:26	Electronico
	20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	26/12/2024	14:05:16	Electronico
	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/12/2024	16:09:34	Electronico
	20529399503	MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.	26/12/2024	16:18:41	Electronico
	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	26/12/2024	16:22:46	Electronico
	20609193132	CONSORCIO ATENAS	26/12/2024	16:54:42	Electronico
	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	26/12/2024	17:02:07	Electronico
	20506003351	MEJESA S.R.L.	26/12/2024	17:03:55	Electronico
	20552839073	JARO CONTRATISTA S.A.C.	26/12/2024	17:08:36	Electronico
	20480641249	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	26/12/2024	17:53:37	Electronico
	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	26/12/2024	18:31:36	Electronico
	20529630442	CONSORCIO SAN CARLOS	26/12/2024	18:54:14	Electronico
	20570646681	CONSORCIO PERU	26/12/2024	19:03:32	Electronico
	20603079214	TREBOL INGENIERIA S.A.C.	26/12/2024	19:14:36	Electronico

Fuente: SEACE

	20604174601	CONSORCIO KJJ	26/12/2024	19:32:50	Electronico
	20399273146	CONSORCIO VIAL LIMA	26/12/2024	20:01:33	Electronico
	20600983742	CONSORCIO SANTA FE	26/12/2024	20:30:21	Electronico
	20487782590	2B & C INGENIEROS S.A.C.	26/12/2024	20:35:23	Electronico
	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	26/12/2024	20:45:01	Electronico
	20482829113	CONSORCIO EJECUTOR CONPAVI	26/12/2024	21:08:58	Electronico
	20602756816	CONSORCIO CONSTRUCTOR LAMBAYEQUE	26/12/2024	21:12:51	Electronico
	20482752901	CONSORCIO NAZARENO	26/12/2024	21:49:46	Electronico
	20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	26/12/2024	22:07:34	Electronico
	20487931854	CONSORCIO PERU	26/12/2024	22:30:13	Electronico
	20270375180	DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA	26/12/2024	22:48:16	Electronico
	20487611191	CONSORCIO ALFA	26/12/2024	23:04:50	Electronico
	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	26/12/2024	23:20:52	Electronico
	20561190195	CONSORCIO DIAMOND	26/12/2024	23:33:00	Electronico

Fuente: SEACE

Que, visto los antecedentes en cuanto a las propuestas presentadas, se procede de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las bases integradas del concurso, la verificación de la oferta de los postores a fin de verificar si la misma cumple con la presentación de los documentos obligatorios y requisitos de admisibilidad de las ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Capítulo II - Documentos del Procedimiento de Selección, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. De conformidad con lo previsto en el Art. 63 del reglamento el comité procede a la elaboración del cuadro comparativo, detallando los resultados de la admisión, subsanación; sucesivamente con la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS
		1	ANEXOS					
	Representación	2	3	4	5	6		
1	CONSORCIO LA ROCA	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
2	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA	
3	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA/NO	
4	MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
5	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
6	CONSORCIO ATENAS	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
7	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA	
8	MEJESA S.R.L.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
9	JARO CONTRATISTA S.A.C.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
10	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	X	X	X	-	2'605,747.06 (*)	NO ADMITIDA	
11	CONIESA E.I.R.L.	X	X	X	-	2'605,747.06 (*)	ADMITIDA	
12	CONSORCIO SAN CARLOS	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	
13	CONSORCIO PERU	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA	
14	TREBOL INGENIERIA S.A.C.	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA	
15	CONSORCIO KJ	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA	

16	CONSORCIO VIAL LIMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
17	CONSORCIO SANTA FE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
18	2B & C INGENIEROS S.A.C.	X	X	X	X	X	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	ADMITIDA
19	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
20	CONSORCIO EJECUTOR CONPAVI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
21	CONSORCIO CONSTRUCTOR LAMBAYEQUE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
22	CONSORCIO NAZARENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
23	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
24	CONSORCIO PERU	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
25	DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA	X	X	X	X	X	X	X	X	-	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
26	CONSORCIO ALFA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA
27	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	X	X	X	X	X	X	X	X	-	2'870,098.21 (*)	ADMITIDA
28	CONSORCIO DIAMOND	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'605,747.05 (*)	NO ADMITIDA

NOTA: se suspende el acto de admisión se solicitará subsanar oferta a los postores; R&M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C., CONSORCIO KJJ, CONSORCIO SAN CARLOS, CONSORCIO PERU, CONSORCIO SANTA FE, CONSORCIO EJECUTOR CONPAVI, CONSORCIO ATENAS, otorgado el plazo de un (1) día hábil, notificada el día 07.01.2025, plazo para subsanar el día 08.01.2025.

Siendo el día 10.01.2025; el comité de selección procede a reanudar etapa de admisión de ofertas a efectos de verificar que los postores cumplan con lo solicitado en la etapa de subsanación de ofertas y se procede a la revisión para la etapa de admisibilidad.

ADMISION, NO ADMISION DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES.

1. CONSORCIO LA ROCA.

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo N°5, Promesa de Consorcio, se observa que los integrantes del consorcio no han señalado en sus obligaciones quien acreditara la experiencia en obras similares, según sus porcentajes de participación, incumpliendo con lo solicitado en las bases integradas de la presente convocatoria, dicha omisión contraviene lo dispuesto en el numeral "7.4.2. Promesa de Consorcio" (...) "i. Contenido mínimo" "literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que dicho incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio no es subsanable. En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

Imagen Anexo 5. Promesa de Consorcio.

1.	OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL	[60%]
✓	EJECUCION DE TODA LA OBRA, HASTA LA LIQUIDACION	
2.	OBLIGACIONES DE WJC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	[40%]
✓	EJECUCION DE TODA LA OBRA, HASTA SU LIQUIDACION	
	TOTAL, OBLIGACIONES	100%

Asimismo, el postor, presenta el Anexo N°4, Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, declarando un plazo de "(210) doscientos diez días calendarios", lo cual es contrario al plazo real de ejecución de obra, incumpliendo con los términos de referencia, por lo que de conformidad al art.60 numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...). En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

2. R&M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C. (SUBSANO OFERTA)

CUMPLE

El postor, ha subsanado su oferta por lo que cumple con los requisitos de admisión solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

3. C&R CONTRATISTAS GENERALES

CUMPLE

El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

4. MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 2 (Art. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), y de la revisión de la información presentada en su oferta se puede apreciar que en el anexo n°01 señala la siguiente dirección:

Nombre, Denominación o Razón Social :	MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	MZ. X1 LOTE 18 – URB. LOS PROCERES – SANTIAGO DE SURCO – LIMA – LIMA		
RUC: 20529399503	Teléfono(s):	948 894 010	
Correo electrónico:	manuel_diaz92@hotmail.com		

Asimismo, se puede apreciar que la dirección consignada en el RNP es la siguiente

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.

Domiciliado en: URBANIZACION LOS PROCERES /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Sin embargo, es posible verificar que la dirección consignada en los demás documentos como los certificados ISO 37001:2016 y 45001:2018, son incongruentes entre sí.

MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.

MZA. XI LOTE. 18 URB. LOS PROCERES LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO – PERÚ.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

ISO 45001:2018

De lo anteriormente señalado se desprende que el Postor ha presentado información incongruente, vale decir información contradictoria a la realidad, lo cual transgrede los puntos v y vi de la declaración jurada del anexo n°2 presentada por el Postor, afectando las condiciones y reglas del procedimiento de selección, así como la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección. En ese orden de ideas es pertinente traer a colación la Resolución N° 01899-2022-TCE-S2:

sumilla "(...) la oferta del Adjudicatario presenta incongruencias que no pueden ser calificadas como un error material o formal, según manifiesta el Adjudicatario, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. Del mismo modo el numeral 17 del mismo cuerpo normativo señala: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso (...).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes la oferta ES NO ADMITIDA.

5. CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.

NO CUMPLE

El postor no cumple con el Anexo 2 en el literal iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nro. 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de conductas anticompetitivas.

De la revisión de los documentos presentados por la CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L., debidamente representada por su Gerente JULISA MALCA VASQUEZ, se puede apreciar que en el anexo n°01 consigna el número de celular idéntico al consignado en el anexo n°01 de la empresa JARO CONTRATISTAS S.A.C., debidamente representado por su Gerente General CESAR AUGUSTO MALCA VASQUEZ tal y como se muestra:

Nombre, Denominación	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	Nombre, Denominación	JARO CONTRATISTA S.A.C.
Razón Social	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	Razón Social	JARO CONTRATISTA S.A.C.
Domicilio Legal	MZA. C.LOTE. 33 URB. RESIDENCIAL SAN ISIDRO LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA	Domicilio Legal	MZA. 04 LOTE. 2 URB. PUERTA DE PRO LIMA - LIMA - LOS OLIVOS
RUC	20515422154	RUC	20552839073
Teléfono(s)	979515100	Teléfono(s)	979515100
Correo electrónico	coperobras200@gmail.com	Correo electrónico	conorciofortaleza2023@gmail.com

Del mismo modo se puede apreciar que el anexo 4 – Plazo de ejecución de obra, el postor CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. ha adjunto el documento que le corresponde a JARO CONTRATISTAS S.A.C., tal y como se muestra a continuación:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2442727, en el plazo de (120) días calendario.

Cayalti, 26 de Diciembre del 2024


.....
JARO CONTRATISTA S.A.C.
CESAR AUGUSTO MALCA VASQUEZ
DNI N° 16777167
GERENTE GENERAL
.....

Fuente: ANEXO 4, PAG. 17 – CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.

Ahora bien, de lo anteriormente señalado se desprende que existe una práctica anticompetitiva por parte de los postores. antes mencionados ya que se evidencia con documentación obrante que las empresas han mediado consulta, comunicación entre otras para participar en el presente procedimiento de selección. Por las consideraciones expuestas NO SE ADMITE LA OFERTA.

6. CONSORCIO ATENAS (NO SUBSANO OFERTA)

NO CUMPLE

El postor, pese al plazo otorgado para subsanar su oferta no realizo la subsanación, por lo que NO SE ADMITE LA OFERTA.

Datos del postor						
RUC / Código	20609193132					
Consortio	SI					
Nombre o razón social	CONSORCIO ATENAS					

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/01/2025	1	Publicado	 (719708 KB)	No	 

7. NOSA CONTRATISTA GENERALES S.R.L.

CUMPLE

El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

8. MEJESA S.R.L.

NO CUMPLE

El postor, presenta el anexo n° 4, y de la revisión tenemos que el postor comete un error de tipeo (lapsus cálimi); omitiendo las palabras BARRIO OBRERO (por separado); por lo tanto, en estricta observancia del literal a) del artículo 60.2 del Decreto Supremo 344-2018-EF; que indica textualmente “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”; la oferta del postor es considerada NO ADMITIDA

Anexo n°4

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra “CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, **BARRIO OBRERO** Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2442727, en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario.

9. JARO CONTRATISTAS S.A.C.

NO CUMPLE

El postor no cumple con el Anexo 2 en el literal iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nro. 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de conductas anticompetitivas.

De la revisión de los documentos presentados por la CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L., debidamente representada por su Gerente JULISA MALCA VASQUEZ, se puede apreciar



que en el anexo n°01 consigna el número de celular idéntico al consignado en el anexo n°01 de la empresa JARO CONTRATISTAS S.A.C., debidamente representado por su Gerente General CESAR AUGUSTO MALCA VASQUEZ tal y como se muestra:

Nombre, Denominación	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L		
Razón Social	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L		
Domicilio Legal	MZA. C.LOTE. 33 URB. RESIDENCIAL SAN ISIDRO LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA		
RUC	20515422154	Teléfono(s)	979616100
Correo electrónico	coperobras200@gmail.com		

Nombre, Denominación	JARO CONTRATISTA S.A.C.		
Razón Social	JARO CONTRATISTA S.A.C.		
Domicilio Legal	MZA. 04 LOTE 2 URB. PUERTA DE PRO LIMA - LIMA - LOS OLIVOS		
RUC	20552839073	Teléfono(s)	979616100
Correo electrónico	comercialfortaleza2023@gmail.com		

Del mismo modo se puede apreciar que el anexo 4 – Plazo de ejecución de obra, el postor CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. ha adjunto el documento que le corresponde a JARO CONTRATISTAS S.A.C., tal y como se muestra a continuación:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2442727, en el plazo de (120) días calendario.

Cayalti, 26 de Diciembre del 2024


 JARO CONTRATISTA S.A.C.
 CESAR AUGUSTO MALCA VASQUEZ
 DNI N° 15777167
 GERENTE GENERAL

Fuente: ANEXO 4, PAG. 17 – CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.

Ahora bien, de lo anteriormente señalado se desprende que existe una práctica anticompetitiva por parte de los postores, antes mencionados ya que se evidencia con documentación obrante que las empresas han mediado consulta, comunicación entre otras para participar en el presente procedimiento de selección. Por las consideraciones expuestas NO SE ADMITE LA OFERTA.

10. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M&G PERU SAC

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 6 – oferta económica y de la revisión se verifica que acredita como Costo Directo el monto de S/ 1'920,226.27 que resulta de la sumatoria de los sub totales del Presupuesto de Obra, señalando un monto total de la Oferta de S/ 2'605,747.05 Sin embargo, existen errores de sumatoria de entre el gasto fijo y el gasto variable, lo que trae como consecuencia modificaciones en el total de los gastos generales, por lo que se modifica el monto total de la oferta. El comité en estricta observancia del numeral 60.4 del DS 344-208-EF procedió a la CORRECIÓN ARITMETICA, obteniendo un nuevo monto total de la oferta, siendo S/ 2'605,747.06 por lo tanto la Oferta Económica del Postor se encuentra dentro de los márgenes del límite inferior y superior (90% - 110%)

Monto Ofertado. Fuente: Oferta del Postor

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,920,226.27
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	1.3214722%	25,375.26
2.2	GASTOS VARIABLES	8.6585279%	166,263.33
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.9800%	191,638.58
3	UTILIDAD (C)	5.0200%	96,395.36
4	SUBTOTAL (A+B+C)		2,208,260.21
6	IGV (18%)	18.00%	397,486.84
7	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		2,605,747.05

Monto corregido por el Comité de Selección:

TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/ 1,920,226.27
GASTOS FIJOS	1.32147222%	S/ 25,375.26
GASTOS VARIABLES	8.6585279%	S/ 166,263.33
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.9800%	S/ 191,638.59
UTILIDAD (C)	5.0200%	S/ 96,395.36
SUBTOTAL (A+B+C)		S/ 2,208,260.22
IGV	18.00%	S/ 397,486.84
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 2,605,747.06

Asimismo, el postor, presenta el Anexo 2 (Art. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), y de la revisión de la información presentada en su oferta se puede apreciar que en el anexo n°01 señala la siguiente dirección:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC		
Domicilio Legal:	CAL.COMANDANTE JUAN FANNING NRO. 185 DPTO. 204 CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO		
RUC: 20480641249	Teléfono(s):	972196318	921263291
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico: mgperusac@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico: mgperusac@hotmail.com

Asimismo, se puede apreciar que la dirección consignada en el RNP es la siguiente

CONSTANCIA DE INSCRIPCION PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC

Domiciliado en: CAL.COMANDANTE JUAN FANNING NRO. 185 DPTO. 204 CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

Sin embargo, es posible verificar que la dirección consignada en los demás documentos como los certificados ISO 5001:2018, 37001 y 45001:2016, 14001:2015 y 45001:2018, son incongruentes entre sí.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión Antisoborno de

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M&G PERU SAC

URB. MONTEERRICO NORTE - JR. JIRON 2 N 675 DPT 675 - SAN BORJA - LIMA PERU

ha determinado que cumple con el estándar del sistema de gestión antisoborno.

ISO 37001:2016

De lo anteriormente señalado se desprende que el Postor ha presentado información incongruente, vale decir información contradictoria a la realidad, lo cual transgrede los puntos v y vi de la declaración jurada del anexo n°2 presentada por el Postor, afectando las condiciones y reglas del procedimiento de selección, así como la veracidad de los

documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección. En ese orden de ideas es pertinente traer a colación la Resolución N.º 01899-2022-TCE-S2:

sumilla "(...) la oferta del Adjudicatario presenta incongruencias que no pueden ser calificadas como un error material o formal, según manifiesta el Adjudicatario, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. Del mismo modo el numeral 17 del mismo cuerpo normativo señala: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso (...).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes la oferta ES NO ADMITIDA.

11. CONIESA E.I.R.L.

CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 6 – oferta económica y de la revisión se verifica que acredita como Costo Directo el monto de S/ 1'920,226.27 que resulta de la sumatoria de los sub totales del Presupuesto de Obra, señalando un monto total de la Oferta de S/ 2'605,747.05 Sin embargo, existen errores de sumatoria de entre el gasto fijo y el gasto variable, lo que trae como consecuencia modificaciones en el total de los gastos generales, por lo que se modifica el monto total de la oferta. El comité en estricta observancia del numeral 60.4 del DS 344-208-EF procedió a la CORRECCIÓN ARITMETICA, obteniendo un nuevo monto total de la oferta, siendo S/ 2'605,747.06 por lo tanto la Oferta Económica del Postor se encuentra dentro de los márgenes del límite inferior y superior (90% - 110%). Se ADMITE LA OFERTA.

Monto Ofertado. Fuente: Oferta del Postor

1	Total costo directo (A)				1,920,226.27
2	Gastos Generales				
2.1	Gastos fijos (1.32%)				25,346.99
2.2	Gastos variables (8.66%)				166,291.59
	Total gastos generales (B) (9.98%)				191,638.58
3	Utilidad (C) (5.02%)				96,395.36
	SUB TOTAL (A+B+C)				2,208,260.21
4	IGV (18%)				397,486.84
5	Monto total de oferta				S/ 2,605,747.05

Monto corregido por el Comité de Selección:

TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/	1,920,226.27
GASTOS FIJOS	1.32%	S/	25,346.99
GASTOS VARIABLES	8.66%	S/	166,291.60
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.98%	S/	191,638.59
UTILIDAD (C)	5.02%	S/	96,395.36
SUBTOTAL (A+B+C)		S/	2,208,260.22
IGV	18.00%	S/	397,486.84
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/	2,605,747.06

12. CONSORCIO SAN CARLOS

NO CUMPLE

El postor, presenta **el anexo N°6**, Precio de la oferta señalando ITEM N°1, por lo que no cumple con lo establecido en las Bases Integradas, ya que el procedimiento de selección no ha sido convocado por REALACION DE ITEMS. En ese sentido este colegiado de

conformidad con lo establecido en la Resoluciones N°2127-2021-TCE-S2 (en cuanto a que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección) y N°750-2021-TCE-S1 (en el sentido que los postores deben ser diligentes y presentar sus ofertas en los términos previstos en las bases integradas”, del mismo modo este colegiado, trae a colación la siguiente Resolución N°4016-2022-TCE-S4, la cual indica a la letra: “(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.**”, por tal motivo no se admite la oferta.

Imagen de la oferta del Postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI
LP-SM-1-2024-MDC/CS-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° 01

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LP-SM-1-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° Item	Partida	Unidad	Metrado	P.U	Sub total
---------	---------	--------	---------	-----	-----------

13. CONSORCIO PERU

CUMPLE

El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

14. TREBOL INGENIERIA S.A.C.

CUMPLE

El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

15. CONSORCIO KJJ (SUBSANO OFERTA)

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 2 (Art. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), y de la revisión de la información presentada en su oferta se puede apreciar que el consorciado GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. en el anexo n°01 señala la siguiente dirección:

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.
Domicilio Legal :	CALLORA Y CORDERO NRO. 164 INT. B CERCADO DE CHICLAYO (CENTRO DE CHICLAYO) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
RUC : 20604174601	Teléfono(s) : 945214015
Correo electrónico : sierranorte.pe@gmail.com	

Asimismo, se puede apreciar que la dirección consignada en su ficha RUC es la siguiente



Actividad Economica
Departamento
Provincia
Distrito
Tipo y Nombre Zona
Tipo y Nombre Via
Nro
Km
Mz
Lote
Dpto
Interior
Otras Referencias

Domicilio Fiscal

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E
: CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
: LAMBAYEQUE
: CHICLAYO
: CHICLAYO
: ----- CERCADO DE CHICLAYO
: CAL. LORA Y CORDERO
: 164
:
:
:
:
: B
: CENTRO DE CHICLAYO



Sin embargo, es posible verificar que la dirección consignada en los demás documentos como los certificados ISO 14001:2015 y 37001:2016, son incongruentes entre sí.

GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

DIRECCIÓN: CAL. PARDO Y MIGUEL NRO. 369 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO -
JOSE LEONARDO ORTIZ

Perú

DUV en el Perú, ha evaluado el sistema de gestión de acuerdo a los
lineamientos del estándar 17021-1 conforme a los requisitos de:

NORMA/STANDARD

ISO 37001:2016

De lo anteriormente señalado se desprende que el Postor ha presentado información incongruente, vale decir información contradictoria a la realidad, lo cual transgrede los puntos v y vi de la declaración jurada del anexo n°2 presentada por el Postor, afectando las condiciones y reglas del procedimiento de selección, así como la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección. En ese orden de ideas es pertinente traer a colación la Resolución N° 01899-2022-TCE-S2:

sumilla "(...) la oferta del Adjudicatario presenta incongruencias que no pueden ser calificadas como un error material o formal, según manifiesta el Adjudicatario, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. Del mismo modo el numeral 17 del mismo cuerpo normativo señala: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso (...).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes la oferta ES NO ADMITIDA.

16. CONSORCIO VIAL LIMA

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 2 (Art. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), y de la revisión de la información presentada en su oferta se puede apreciar la ficha RUC - SUNAT, del consorciado BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y en la cual se puede apreciar que la condición del contribuyente se encuentra en estado HABIDO. sin embargo, de la revisión de la información en tiempo real con SUNAT, es posible determinar que el estado de la condición de dicho contribuyente es NO HALLADO, tal y como se muestra a continuación:

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20399273146 - BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	07/09/1998	Fecha de Inicio de Actividades:	07/09/1998
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	NO HALLADO Deberá declarar el nuevo domicilio fiscal o confirmar el señalado en el RUC. Para ello, deberá acercarse a los Centros de Servicios al Contribuyente con los documentos que sustentan el nuevo domicilio.		

De lo anteriormente señalado se desprende que el Postor ha presentado información incongruente, vale decir información contradictoria a la realidad, lo cual transgrede los puntos v y vi de la declaración jurada del anexo n°2 presentada por el Postor, afectando las condiciones y reglas del procedimiento de selección, así como la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección, por lo que su oferta ES NO ADMITIDA.

17. CONSORCIO SANTA FE (REGISTRO SUBSANACION – NO CUMPLE)

NO CUMPLE

De la revisión de los documentos enviados a subsanar se ha verificado que el postor, ha registrado la subsanación del anexo n°2 y promesa formal de consorcio, debidamente notificada mediante CARTA N°05-2024-LP-SM-01-2024-MDC/CS-1, y, en la cual se hace referencia al postor que toda la oferta debe estar debidamente firmada y visada (...), de conformidad con el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas. En ese sentido el postor no ha cumplido con firmar la PROMESA FORMAL DE CONSORCIO por su representante común (POSTOR), antes de registrar su oferta subsanada. Ahora bien, es pertinente precisar que el representante común por más que sea uno de los consorciados, debe de igual forma visar o firmar todos los documentos como representante común (Postor). Es pertinente precisar que el Postor es diligente en presentar su oferta tal y como lo señala las bases integradas y subsanar las observaciones guardando absoluta observancia del contenido formal de la oferta. En ese sentido su oferta ES NO ADMITIDA.

18. 2B & C INGENIEROS S.A.C.

CUMPLE

El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

19. ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo 2 (Art. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), y de la revisión de la información presentada en su oferta se puede apreciar que el consorciado ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. en el anexo n°01 señala la siguiente dirección:

Nombre, Denominación o Razón Social: ISUM CONTRATITAS EIRL			
Domicilio Legal: CAL 3 MZA. H LOTE. 16 URB. JUAN CARLOS HURTADO MILLER CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA			
RUC :20453695957	Teléfono(s):	994306408	
Correo electrónico: isumeirl@gmail.com			

Asimismo, se puede apreciar que la dirección consignada en el REMYPE es la siguiente

Domicilio : JR. LIMA 775 (ENTRE LA FISCALIA Y EL CEMENTERIO GRL) CAJAMARCA CAJAMARCA
 Distrito : ENCAÑADA
 Provincia : CAJAMARCA

Sin embargo, es posible verificar que la dirección consignada en los demás documentos como los certificados ISO 50001:2018, 14001:2015, 45001:2018, 9001:2015 y 37001:2016, son incongruentes entre sí.

ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.

DIRECCIÓN: AV. TUPAC AMARU MZA. K1 LOTE. 18 URB. SANTA ROSA (A ESPALDAS DEL CENTRO COMERCIAL MINKA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO
 Perú

DUV en el Perú, ha evaluado el sistema de gestión de acuerdo a los lineamientos del estándar 17021-1 conforme a los requisitos de:

NORMA/STANDARD

ISO 37001:2016

De lo anteriormente señalado se desprende que el Postor ha presentado información incongruente, vale decir información contradictoria a la realidad, lo cual transgrede los puntos v y vi de la declaración jurada del anexo n°2 presentada por el Postor, afectando las condiciones y reglas del procedimiento de selección, así como la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección. En ese orden de ideas es pertinente traer a colación la Resolución N.º 01899-2022-TCE-S2:

sumilla "(...) la oferta del Adjudicatario presenta incongruencias que no pueden ser calificadas como un error material o formal, según manifiesta el Adjudicatario, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. Del mismo modo el numeral 17 del mismo cuerpo normativo señala: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso (...).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes la oferta ES NO ADMITIDA.

20. CONSORCIO EJECUTOR CONPAVI (NO SUBSANO OFERTA)

NO CUMPLE

El postor, pese al plazo otorgado para subsanar su oferta no realizó la subsanación, por lo que NO SE ADMITE LA OFERTA.

datos del postor

RUC / Código 20482829113
Consortio SI
Nombre o razón social CONSORCIO EJECUTOR CONPAVI

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicited	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/01/2025	1	Publicado	 (672214 KB)	No	

21. CONSORCIO CONSTRUCTOR LAMBAYEQUE

NO CUMPLE

El postor, presenta **el Anexo N°5**, Promesa de Consortio, se observa que los integrantes del consorcio no se obligan a **ejecutar la obra hasta la liquidación**, incumpliendo con el objeto de contratación de la presente convocatoria, dicha omisión contraviene lo dispuesto en el artículo 144.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones que establece textualmente que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato **RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN** y se efectuó el pago correspondiente", por lo que como se podrá observar en el presente caso los consorciados solamente se estarían **COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA** al no hacer referencia que su obligación rige hasta la liquidación de dicha obra, en tal sentido con dicha omisión se incumple igualmente con lo dispuesto en el numeral "7.4.2. Promesa de Consortio" (...) "i. Contenido mínimo" "literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que dicho incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio no es subsanable. En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA**.

Imagen Anexo 5. Promesa de Consortio.

- OBLIGACIONES DE KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C 60.00%**
 - Ejecución de la obra: CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2442727.
 - Administración de la obra.
 - Responsable de los documentos propios de la empresa.
 - Responsable de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.
- OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN JJJN S.A.C 40.00%**
 - Ejecución de la obra: CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2442727
 - Administración de la obra
 - Responsable de la presentación, elaboración y formulación de la oferta técnica y económica (anexos, declaraciones juradas, compromisos de alquiler u otros). Por consiguiente, es responsable de la recepción, recopilación, revisión, veracidad y

- autenticidad de los documentos que conforman esta oferta técnica y económica, salvo los documentos alcanzados por el otro consorciado.
- Recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de la totalidad de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato ante la Entidad.
- Responsable del cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, así como la veracidad y/o autenticidad de los documentos que se presentan.
- Responsable de la revisión, veracidad, autenticidad y presentación de documentos para la tramitación de cartas fianzas o pólizas de caución; así como la veracidad de las cartas fianzas.
- Responsable de los documentos propios de la empresa.

22. CONSORCIO NAZARENO

NO CUMPLE

El postor, presenta el Anexo N°5, Promesa de Consorcio, se observa que los integrantes del consorcio no se obligan a ejecutar la obra hasta la liquidación, incumpliendo con el objeto de contratación de la presente convocatoria, dicha omisión contraviene lo dispuesto en el artículo 144.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones que establece textualmente que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato **RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN** y se efectuó el pago correspondiente", por lo que como se podrá observar en el presente caso los consorciados solamente se estarían COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA al no hacer referencia que su obligación rige hasta la liquidación de dicha obra, en tal sentido con dicha omisión se incumple igualmente con lo dispuesto en el numeral "7.4.2. Promesa de Consorcio" (...) "i. Contenido mínimo" "literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que dicho incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio no es subsanable. En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA**.

Imagen Anexo 5. Promesa de Consorcio.

1. OBLIGACIONES DE: **MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI 40 % S.A.C.**

- Ejecución de la obra.
- Único responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad de la documentación que se presenta en la oferta, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información que presente en la oferta.
- Responsable de la presentación de la documentación completa para la firma de contrato de manera oportuna y subsanación de corresponder, siendo único responsable por la veracidad y exactitud de estos.
- Responsable de no incurrir en la infracción de incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y de todos sus integrantes.
- Único responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad de la documentación que se presenta para la suscripción del contrato para acreditar la formación académica y experiencia del plantel profesional clave y del equipamiento estratégico, así como la que se presente para un posterior cambio o reemplazo o sustitución; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información que presente durante la ejecución de la obra. Proponer y aportar el domicilio legal común del consorcio; teniendo responsabilidad total sobre la atención permanente durante la vigencia del consorcio.
- Responsable de contar con la suficiente capacidad libre de contratación para perfeccionar el contrato; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento.
- Aporte, gestión, tramitación, obtención, revisión y responsable de su autenticidad, presentación y renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de adelantos en caso se soliciten, asumiendo toda la responsabilidad y el costo de dichas operaciones financieras.

Juan Francisco Ramírez Díaz
GERENTE GENERAL

<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad económica, financiera, contable, tributaria, legal, judicial, penal, civil, laboral técnica y administrativa, en caso de ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, asumiendo todas las responsabilidades, costos, daños y perjuicios del consorciado R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL quien respaldó para la obtención de dicha garantía. - Único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos; en consecuencia, asume toda la responsabilidad por vicios ocultos durante el plazo máximo de responsabilidad según contrato de obra que se suscriba en caso de obtener la buena pro. - Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de toda la documentación e información que será presentada durante la ejecución de la obra. - Responsable de la seguridad e integridad de todo el personal y de hacer cumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo del personal profesional clave según las exigencias del expediente técnico, bases integradas y contrato de obra; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes. - Responsable de la gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad, vigencia, renovación y presentación de seguros y/o pólizas requeridas para la ejecución de la obra. - Mantener vigente su inscripción para ser participante, postor y contratista en el capítulo de ejecutor de obra del Registro Nacional de Proveedores, asumiendo toda responsabilidad en caso de incumplimiento en la suscripción de contrato por su inhabilitación. - Aporta experiencia del postor en la especialidad y responsable de su autenticidad. - Administración financiera y logística de la obra. - Operador tributario del consorcio. 	60 %
OBLIGACIONES DE: R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	
<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la obra. - Mantener vigente su inscripción para ser participante, postor y contratista en el capítulo de ejecutor de obra del Registro Nacional de Proveedores, asumiendo toda responsabilidad en caso de incumplimiento en la suscripción de contrato por su inhabilitación. - Responsable de contar con la suficiente capacidad libre de contratación para perfeccionar el contrato; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento - Aporta experiencia del postor en la especialidad y responsable de su autenticidad. 	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

23. CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.

NO CUMPLE

El postor, presenta el anexo N°1, y de la revisión se tiene que dicho formato establecido en las bases ha sido modificado con el fin de agregar una fila indicando que la empresa CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L. tiene la condición de MYPE, tal y como se muestra:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	MZA. E LOTE. 14 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA (3ER PISO-POR LA RESIDENCIAL VILLA VERDE) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO		
RUC: 20600672861	Telefonos:	976587783	
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico:	constructorareinounido@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: constructorareinounido@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Que respecto a la modificación de dicho anexo es pertinente señalar que la convocatoria del presente procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública y no a una adjudicación simplificada quedando claro que dicho formato corresponde a un procedimiento de selección distinto al convocado por la Entidad. Ahora bien, de lo anteriormente señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado se ha pronunciado a través de la Resolución N°1882-2019-TCE-S1; la cual señala (...) De lo expuesto se advierte que el Anexo N°10 presentado en la propuesta del consorcio Jaén de Bracamoros, no se

encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del anexo establecido en las bases (...) y Resolución N.º 1064-2020-TCE-S1; la cual señala en su sumilla “El artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo (...)”.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes la oferta ES NO ADMITIDA

24. CONSORCIO PERU (REGISTRO SUBSANACION- NO CUMPLE)

NO CUMPLE

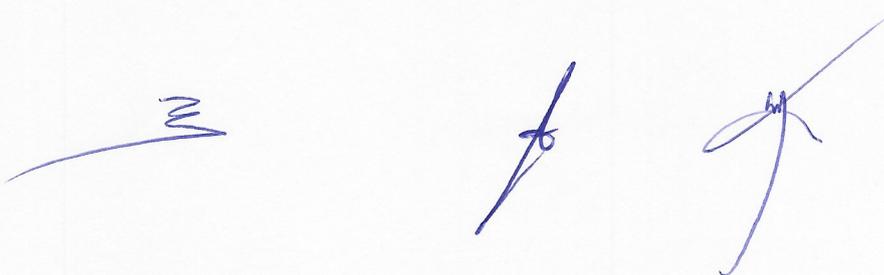
De la revisión de los documentos enviados a subsanar se ha verificado que el postor, ha registrado la subsanación de la promesa formal de consorcio, sin embargo no ha cumplido con subsanar la falta de vistos en los documentos que acreditan la experiencia, debidamente notificada mediante CARTA N°04-2024-LP-SM-01-2024-MDC/CS-1, y, en la cual se hace referencia al postor que toda la oferta debe estar debidamente firmada y visada (...), de conformidad con el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas. En ese sentido el postor no ha cumplido con visar los documentos que acreditan la experiencia (folios 47 al 69, 76 al 133 y 162 al 189) por su representante común (POSTOR), antes de registrar su oferta. Ahora bien, es pertinente precisar que el representante común por más que sea uno de los consorciados, debe de igual forma visar o firmar todos los documentos como representante común (Postor), en ese sentido su oferta ES NO ADMITIDA.

25. DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA

NO CUMPLE

El postor, no presenta el Anexo 3 y de la revisión del Anexo 6 – oferta económica se verifica que acredita como Costo Directo el monto de S/ 1'920,226.27 que resulta de la sumatoria de los sub totales del Presupuesto de Obra, señalando un monto total de la Oferta de S/ 2'605,747.05 Sin embargo, existe error en el porcentaje asignado al gasto fijo (1.32%), lo cual es contrario al monto consignado en el gasto fijo (25,345.99), el cual representa un porcentaje de 1.319948%, en ese sentido no es posible interpretar cual es el porcentaje asignado al gasto fijo en la oferta del postor. Ahora bien, se procede a realizar las sumatorias correspondientes a los subtotales e IGV, por lo que se modifica el monto total de la oferta. El comité en estricta observancia del numeral 60.4 del DS 344-208-EF procedió a la **CORRECCIÓN ARITMETICA, obteniendo un nuevo monto total de la oferta, siendo S/ 2'605,745.88** por lo tanto la Oferta Económica del Postor se encuentra por debajo del límite inferior (90%). En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

Monto Ofertado. Fuente: Oferta del Postor



TOTAL, COSTO DIRECTO (A)		1,920,226.27
GASTOS GENERALES		
GASTOS FIJOS (1.32 % CD)		25,345.99
GASTOS VARIABLES (8.66 % CD)		166,291.59
TOTAL, GASTOS GENERALES (B) (9.98% CD)		191,638.58
UTILIDAD (C) (5 .02%)		96,395.36
SUBTOTAL (A+B+C)		2,208,260.21
IGV-18.00%		397,486.84
COSTO TOTAL		2,605,747.05

Monto corregido por el Comité de Selección:

TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/	1,920,226.27
GASTOS FIJOS		S/	25,345.99
GASTOS VARIABLES		S/	166,291.60
TOTAL GASTOS GENERALES (B)		S/	191,637.59
UTILIDAD (C)		S/	96,395.36
SUBTOTAL (A+B+C)		S/	2,208,259.22
IGV	18.00%	S/	397,486.66
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/	2,605,745.88

26. CONSORCIO ALFA

NO CUMPLE

El postor, presenta **el Anexo N°5**, Promesa de Consorcio, se observa que los integrantes del consorcio no se obligan a **ejecutar la obra hasta la liquidación**, incumpliendo con el objeto de contratación de la presente convocatoria, dicha omisión contraviene lo dispuesto en el artículo 144.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones que establece textualmente que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato ***RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN*** y se efectuó el pago correspondiente", por lo que como se podrá observar en el presente caso los consorciados solamente se estarían **COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA** al no hacer referencia que su obligación rige hasta la liquidación de dicha obra, en tal sentido con dicha omisión se incumple igualmente con lo dispuesto en el numeral" 7.4.2. Promesa de Consorcio" (...) "i. Contenido mínimo" "literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que dicho incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio no es subsanable. En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse **conforme con lo requerido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

Imagen Anexo 5. Promesa de Consorcio.

- | | | |
|-----------------------|--|------|
| 1 | SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS EIRL | 40% |
| | OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la oferta y documentos para el perfeccionamiento del contrato • Aporta experiencia en la especialidad • Responsable de la ejecución de la obra • Responsable de la gestión y obtención de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento | |
| 2 | AKALA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL | 60% |
| | OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la oferta y documentos para el perfeccionamiento del contrato • Aporta experiencia en la especialidad • Responsable de la ejecución de la obra | |
| TOTAL DE OBLIGACIONES | | 100% |



27. CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL

CUMPLE

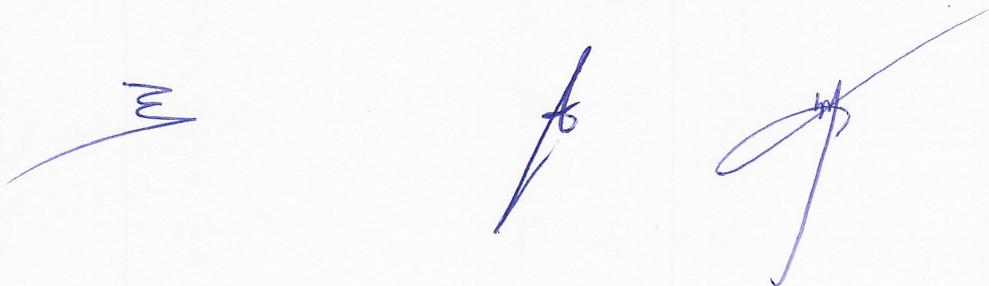
El postor, cumple con los requisitos de admisión de oferta solicitadas en las bases, por lo que su oferta ES ADMITIDA.

28. CONSORCIO DIAMOND

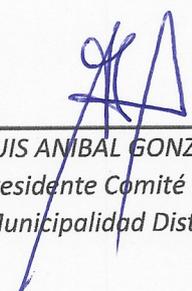
NO CUMPLE

El postor, presenta **el Anexo N°5**, Promesa de Consorcio, se observa que los integrantes del consorcio no han señalado en sus obligaciones quien **acreditara la experiencia en obras similares**, según sus porcentajes de participación, incumpliendo con lo solicitado en las bases integradas de la presente convocatoria, dicha omisión contraviene lo dispuesto en el numeral" 7.4.2. Promesa de Consorcio" (...) "i. Contenido mínimo" "literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que dicho incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio no es subsanable. En ese sentido la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse **conforme con lo requerido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...). Por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

Imagen Anexo 5. Promesa de Consorcio.



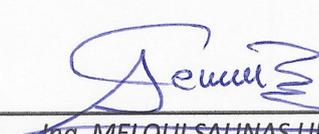
<p>1. OBLIGACIONES DE V&A BUILDING SAC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la Ejecución de obra, hasta la liquidación de la obra. - Responsable de la administración de la obra. - Responsable de la presentación y veracidad de los documentos propios de la empresa V&A BUILDING S.A.C - Responsable de la elaboración de la oferta - Responsable de la acreditación de los documentos de los profesionales para la firma de contrato. - Responsable de la acreditación y veracidad de los documentos del equipamiento estratégico para la firma de contrato. - Responsable de la gestión y aporte de las Cartas Fianzas de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. - Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento del contrato. 	<p>60 %</p>	 <p>CONSORCIO DIAMOND <small>DON. PEDRO MARTÍN INGA VALDIVIA</small> REPRESENTANTE COMITÉ</p>
<p>2. OBLIGACIONES DE INCOFER CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la Ejecución de obra, hasta la liquidación de la obra. - Responsable de la administración de la obra. - Responsable de la presentación y veracidad de los documentos propios de la empresa INCOFER CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L. - Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento del contrato. 	<p>40 %</p>	
<p>TOTAL OBLIGACIONES</p>		<p>100%</p>



 Ing. LUIS ANIBAL GONZALEZ PASAPERA
 Presidente Comité de Selección
 Municipalidad Distrital Cayalti



 Ing. MARIO CRUZADO LIZANA
 Primer Miembro Comité de Selección
 Municipalidad Distrital de Cayalti



 Ing. MELQUI SALINAS ULLIEN
 Segundo Miembro Comité de Selección
 Municipalidad Distrital de Cayalti

siendo el día 17.01.2025 a horas 17:30, el comité de selección procede a suspender el acto de evaluación de ofertas de la etapa de admisibilidad.

Que, siendo el día 20.01.2025 a horas 9:30 am, el comité de selección procede de forma unánime y de conformidad a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento y, las bases integradas, a la evaluación de oferta de los postores admitidos; a efectos de determinar que la oferta cumpla con los factores de evaluación determinados en las bases, de acuerdo al numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento:

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTORES	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO POR EL COMITE	FACTORES DE EVALUACION (PUNTAJE)			PUNTAJE TOTAL
				PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	
1	R&M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C	2.605,747.05		95	3	2	100
2	C&R CONTRATISTAS GENERALES	2.605,747.05		95	0	2	97
3	NOSA CONTRATISTA GENERALES S.R.L.	2.605,747.05		95	3	2	100
4	CONIESA E.I.R.L.	2.605,747.05	2.605,747.06	94.99	3	2	99.99
5	CONSORCIO PERU	2.605,747.05		95	3	2	100
6	TREBOL INGENIERIA S.A.C	2.605,747.05		95	3	2	100
7	2B & C INGENIEROS S.A.C.	2.605,747.05		95	3	2	100
8	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2,870,098.21		86.25	3	2	91.25

DEL POSTOR C & R CONTRATISTAS GENERALES:

El postor presenta la Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018

Sin embargo, de la Verificación existe información incongruente tal como:

- El ISO 45001:2028 (Oferta Folio 132) señala como fecha inicial el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2026
- El ISO 45001:2018 (Verificación <https://www.systemacerts-verification.com/certificate/13215> señala la vigencia Desde el 18 de enero de 2024 hasta el 17 de enero de 2027

Que, existiendo 4 ofertas empatadas a 100 puntos, para determinar el orden de prelación y realizar la calificación de ofertas, el comité de selección procede a realizar mediante sorteo electrónico a través del SEACE el desempate correspondiente.

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	20/01/2025	Hora :	10:21 PM
Descripción ítem	Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DE	Usuario que actualizó :	MARIO CRUZADO LIZANA		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20487782590	2B & C INGENIEROS S.A.C.	100.0	1
20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	100.0	2
20603079214	TREBOL INGENIERIA S.A.C.	100.0	3
20570646681	CONSORCIO PERU	100.0	4
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	100.0	5
20322446374	CONIESA E.I.R.L.	99.99	6
20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	97.0	7
10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	91.25	8

ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 75.3, del Art. 75 del reglamento, que establece: "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, **debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación**"; de acuerdo al orden de prelación, los resultados en esta etapa son los siguientes:

Nº	POSTORES	CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACION	CALIFICADA/ DESCALIFICADA
1	2B & C INGENIEROS S.A.C.	El postor acredita un monto facturado acumulado mayor a S/ 10'084,078.50 SOLES, lo que representa más de UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que la oferta es calificada.	CALIFICADA
2	R&M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	Del Anexo 10 En cuanto a los requisitos de calificación, no cumple con presentar el Anexo N.º 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Ya que este no corresponde al establecido en las Bases, ya que se han agregado columnas y consignada información que no corresponde, más aún cuando el mencionado documento es importante debido a describe y detalle el número de contrataciones para acreditar la experiencia requerida. por lo que no corresponde la subsanación de la documentación presentada Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 10, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en éstas. Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo. En ese sentido, considerando que el Anexo N° 10 es elaborado por el propio postor, no cumple con los requisitos para la subsanación. (Resolución N.º 1064-2020-TCE-S1),	DESCALIFICADA

de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Por lo que la Experiencia no es considerada como válida

De la Experiencia 4

Saldo de Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal en el pueblo joven Ricardo Palma Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

De la Revisión de los Anexos, respecto a la Liquidación de Obra se presenta de manera ilegible, tal como montos totales que no permiten realizar la sumatoria y restas de las valorizaciones, reajustes, deducciones, adelantos retenciones, penalidades que puedan variar el monto real de ejecución , tal como se muestra en la siguiente imagen:

S/ 4,555,485.07	-S/ 4,555,537.60
S/ 4,206,536.38	-S/ 4,206,588.90
S/ 229,802.06	-S/ 229,802.07
S/ 119,146.63	-S/ 119,146.63
S/ 1,166,147.02	S/ 0.00
S/ 1,113,086.36	S/ 0.00

Al respecto, es pertinente señalar que, luego de haber ampliado la imagen reproducida de forma precedente, publicada en el SEACE, si bien pueden identificarse ciertos números, otras no se encuentran legibles, en especial, los montos recalculados; precisamente, la columna donde se describe los montos no es legible en determinados caracteres, lo que puede dar lugar a interpretar números distintos. Ello impide conocer con certeza el real alcance de la oferta del Impugnante.

Llegado a este punto, es importante tener en cuenta que, en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su **contenido sea legible**.

En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.

Resolución 2853-2019-TC-S1 y Resolución N° 4040-2022-TCE-S3: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo

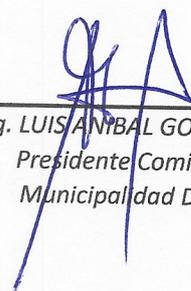
		<p>contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).</p> <p>Ahora en el caso, en relación a la posibilidad de la corrección de la oferta, se debe precisar que, el citado numeral 60.4 del artículo 60 precisa que ello se permite cuando haya errores aritméticos, debiéndose modificar los errores tomando como base los precios unitarios y las cantidades ofertadas; dicha situación es diferente a la que se presenta en el caso que nos avoca, en el que no se puede leer de manera clara las cantidades que oferta el postor.</p> <p>En virtud del análisis efectuado, se concluye que la experiencia presentada por el postor no resulta válida, por cuanto es ilegible en la información que resulta esencial (montos recalculados), la cual no puede ser subsanada; por ello, corresponde declarar no admitida la oferta en mención. (Resolución N° 4040-2022-TCE-S3)</p>	
6	CONIESA E.I.R.L.	El postor acredita un monto facturado acumulado mayor a S/ 6'307,952.98 SOLES, lo que representa más de UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que la oferta es calificada.	CALIFICADA
7	C&R CONTRATISTAS GENERALES	El postor acredita un monto facturado acumulado mayor a S/ 13'045,075.43 SOLES, lo que representa más de UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que la oferta es calificada.	CALIFICADA
8	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	El postor acredita un monto facturado acumulado mayor a S/ 10'556,686.89 SOLES, lo que representa más de UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que la oferta es calificada.	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con los resultados obtenidos el comité de selección acuerda por unanimidad adjudicar la buena pro al postor **2B & C INGENIEROS S.A.C.** con **RUC N°20487782590**, que ocupa el primer lugar en el orden de prelación que logro acreditar la experiencia en la especialidad, según lo previsto en las bases integradas.

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1.**
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA : EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS, LAS CALLES TARAPACA, SAN PABLO, SAN PEDRO, BARRIO OBRERO I Y II, PROL. TARAPACA Y CA. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CAYALTI – PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2442727.**
- **ADJUDICATARIO : 2B & C INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20487782590**
- **MONTO ADJUDICADO: S/ 2'605,747.05 (Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 05/100 soles), que incluye IG.V.**

Siendo las 23:20 pm horas del 20 de enero del 2025, se da por culminado el presente acto por lo que en señal de conformidad se suscribe la presente acta.



Ing. LUIS ANIBAL GONZALEZ PASAPERA
Presidente Comité de Selección
Municipalidad Distrital Cayalti



Ing. MARIO CRUZADO LIZANA
Primer Miembro Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Cayalti



Ing. MELQUI SALINAS ULLILEN
Segundo Miembro Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Cayalti